



**RESOLUCIÓN Nro. 345**  
23 de noviembre de 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

**CONSIDERANDO**

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que el Decreto Municipal N° 1127 de 2022 en sus disposiciones generales, numeral XII ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.

Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento, la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (516.600.706), provenientes de la adición y ampliación 1 al contrato Interadministrativo No. 4600097758 de 2023, celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Conforme al Decreto 1010 del 21 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución Rectoral No. 440 de diciembre 30 de 2022, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

En mérito de lo expuesto;

NIT: 890980134-1



[WWW.COLMAYOR.EDU.CO](http://WWW.COLMAYOR.EDU.CO)

Código: GD-FR-022  
Versión: 08  
Fecha: 27-07-2022

**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Adicionar en el agregado de funcionamiento, la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (516.600.706), provenientes de la adición y ampliación 1 al contrato Interadministrativo No. 4600097758 de 2023, celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín-Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Conforme al Decreto 1010 del 21 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS

ADICION PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS</b>						
R.'P-Convenios con otros entes públicos						
931000123	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	516.600.706	
<b>GASTOS</b>						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000123	90300000	9212020200800	00000.00000 000	9000000		387.474.600
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000123	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		129.126.106
<b>TOTAL</b>					<b>516.600.706</b>	<b>516.600.706</b>

**ARTICULO TERCERO.** El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) del mes de noviembre de 2023.

**JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ**  
 Rector

Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque <i>Vanessa Tirado Araque</i>	Revisado: Contratista Sara María Aguilar Coronado <i>Sara María Aguilar Coronado</i>	Revisado: Profesional Univeristario Manuela Sepúlveda Giraldo <i>Manuela S.</i>	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona <i>José Luis Sánchez Cardona</i>	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango <i>Jorge William Arredondo Arango</i>
---	--	---	--	---

NIT: 890980134-1





**PRESUPUESTO**

**ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Vigencia 2023  
 Fecha de Expedición 23/11/2023

Movimiento Presupuestal No. 1308  
 Fecha Aprobación 23/11/2023

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 97758

Soportado en el documento No. 1010-2111 Del 21/11/2023

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
97758 - Secretaria De Inclucion Social, Familia Y Derech	207	130205001080111	516.600.706	0
<b>TOTALES</b>			<b>516.600.706</b>	<b>0</b>

Elaboró Vanessa Tirado Araque  
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S.  
 Manuela Sepulveda Giraldo

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2023  
Fecha de Expedición 23/11/2023

Movimiento Presupuestal No. 1309  
Fecha Aprobación 23/11/2023

Descripción

ADICIÓN PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 97758

Soportado en el documento No. 1010-2111 Del 21/11/2023

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
97758 - Otros Bienes Transportables Difere (Exc Maq Y	573	24202020011103	129.126.106	0
97758 - Otros Servicios Prestados A Las Empresas Y Ser	574	24202020011108	387.474.600	0
<b>TOTALES</b>			<b>516.600.706</b>	<b>0</b>

Elaboró Vanessa Tirado Araque  
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S. Sepulveda Giraldo  
Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 97758

Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
97758 - SECRETARIA DE INCLUCION SOCIAL, FAMILIA			207 Noviembre	516.600.706	0
97758 - SECRETARIA DE INCLUCION SOCIAL, FAMILIA			207 Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>				<b>516.600.706</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela S.*

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia 2023

Movimiento No. 1309

Fecha de Expedición 23/11/2023

Fecha Aprobación 23/11/2023

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 97758

Soportado en el documento No. 1010-2111 Del 21/11/2023

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
97758 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E)	573	Noviembre	129.126.106	0
97758 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	574	Noviembre	387.474.600	0
97758 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E)	573	Diciembre	0	0
97758 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	574	Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>516.600.706</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela S.*

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 1010 DE 2023**  
**(NOVIEMBRE 21)**

*Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

*En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 5, 107 y 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022*  
y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998 establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 107 del artículo 4 del Decreto mencionado en el párrafo anterior, dispone que las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 395 55 55 Medellín - Colombia



Página 1 de 4



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600097758 de 2023 que tiene por objeto: *“Contrato Interadministrativo para prestar los servicios de acompañamiento integral a la ejecución del plan distrital de seguridad alimentaria y nutricional”*, valor total DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$10.954.007.625) y una duración de: 215 días contados a partir del inicio del contrato sin exceder la vigencia 2023. Dichos recursos fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) mediante Decreto 0327 de abril 20 de 2023.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 202310383037 de noviembre 20 de 2023 solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (Funcionamiento) de la presente vigencia QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$516.600.706), provenientes de la adición y ampliación 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600097758 de 2023, celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Prórroga: Por un periodo de treinta y siete (37) días calendario, es decir, desde el veinticinco (25) de noviembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de noviembre 20 de 2023, certifica que existe disponibilidad de Ingresos por valor QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia







**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
 Ciencia, Tecnología e Innovación

(\$516.600.706), para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1. Modificación Presupuestal.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de la vigencia 2023.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS</b>						
<b>R.P-Convenios con otros entes públicos</b>						
931000123	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	516.600.706	
<b>GASTOS</b>						
<b>Otros servicios prestados a empr y serv producción</b>						
931000123	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		387.474.600
<b>Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)</b>						
931000123	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		129.126.106
<b>TOTAL</b>					<b>516.600.706</b>	<b>516.600.706</b>



[www.medeillin.gov.co](http://www.medeillin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

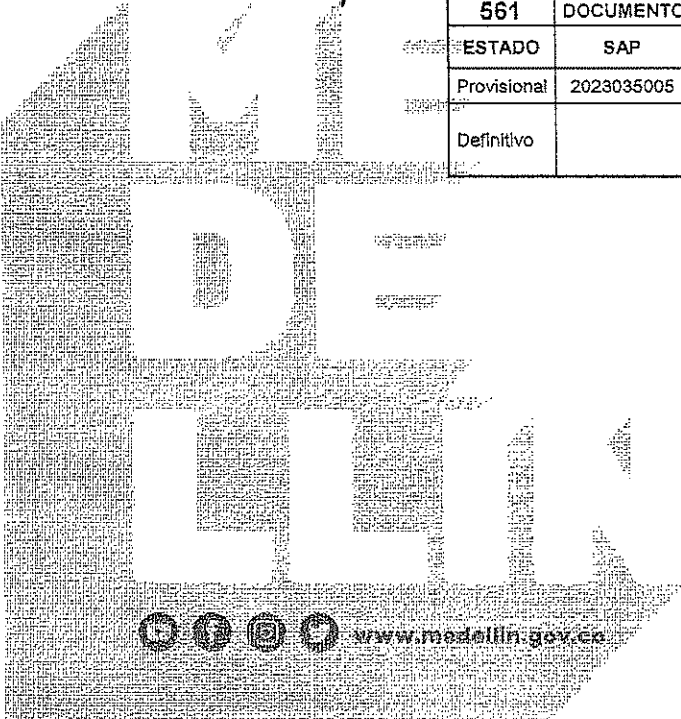
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ**  
 Alcalde de Medellín

  
**LUIS FERNANDO GÓMEZ MARÍN**  
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Coral Marín Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Revisó y Aprobó: Giovanni Avila Gómez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
--	--	--

561 DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2023035005	1720100654
Definitivo		Decreto No. DECRETO 1010 DE 2023 (NOVIEMBRE 21)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín – Colombia



Cód. FO-GECO-044	<p style="text-align: center;">Formato  <b>FO-GECO Anexo Modificación Contrato          Electrónico</b></p>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

## MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 4600097758 DE 2023

<b>VALOR INICIAL:</b>	DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$10.954.007.625) EXCLUIDOS DE IVA
<b>DURACIÓN:</b>	215 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
<b>HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:</b>	N/A
<b>MODIFICACIÓN ACTUAL:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>ADICIÓN N°01:</b> Adicionar el valor de Quinientos dieciséis millones seiscientos mil setecientos seis pesos M/L (\$516.600.706), Excluido de IVA, que corresponde al 4,71% del presupuesto inicial.</li> <li>2. <b>AMPLIACIÓN N°01:</b> Por un período de treinta y siete (37) días calendario, es decir, desde el veinticinco (25) de noviembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).</li> <li>3. <b>OTROSÍ N°01: A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. <b>Modificar los numerales 9.1.2, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6 de las especificaciones técnicas del contrato.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>9.1.2 Subcomponente Apoyo Nutricional para Población Vulnerable, en las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencias técnicas: aumento de metas</li> <li>- Documentos técnicos: Incorporación de informe de resultados de las encuestas de satisfacción</li> </ul> </li> <li>9.1.4 Subcomponente Fortalecimiento de la Educación Nutricional, en las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participantes intervenidos y asistencias técnicas: aumento de metas</li> <li>- Incorporación de curso Básico de Gastronomía</li> </ul> </li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>

Cód. FO-GECO-044	<p style="text-align: center;">Formato <b>FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico</b></p>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

- Documentos técnicos: Incorporación de informe de resultados de las encuestas de satisfacción

9.1.5 Subcomponente Actualización de la Política Pública y Gobernanza de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en las siguientes categorías:

- Asistencia técnica: actividades proyecto "manejo de pérdidas y desperdicios de vegetales aptos para el aprovechamiento en la plaza de mercado José María Villa del Distrito especial de Medellín para población vulnerable
- Documentos técnicos: análisis de indicadores de gestión en la página web e informe de resultados de las encuestas de satisfacción

9.1.6 Subcomponente Mejoramiento del Sistema Agroalimentario para la ciudad de Medellín, en las siguientes categorías:

- Actividades educativas y asistencias técnicas: aumento de metas
- Documentos técnicos: Incorporación de informe de resultados de las encuestas de satisfacción

**3.2. Modificar la cláusula sexta del anexo del contrato número 4600097758 de 2023, respecto a la forma de pago.**

**NÚMERO DE ACTA DEL COMITÉ QUE  
APRUEBA LA MODIFICACIÓN:**

ACTA 53 de 03/11/2023

Cód. FO-GECO-044	<p style="text-align: center;">Formato <b>FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico</b></p>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

## CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato **4600097758 DE 2023**, cuyo objeto es *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL*.
2. Durante la presente vigencia se adelantó la suscripción e inicio de dos nuevos contratos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, adjudicados bajo la Licitación Pública No.70007517 de 2023, los cuales iniciaron el 26 de octubre de 2023 (lote 1 y lote 3). Dentro de esta Licitación fue declarada desierta la adjudicación del lote 2, el cual se adjudicó a través del proceso de Selección Abreviada No. 9015083, e inició el 08 de noviembre de 2023.
3. Debido a las limitaciones presupuestales, a la terminación del contrato actual y a que el término requerido para realizar un proceso de Concurso de Méritos se traslapa con la ejecución de los contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE y este no puede permanecer sin supervisión diaria, se hace necesario adicionar al contrato actual, para la contratación de profesionales de apoyo a la supervisión, que realicen el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental sobre el cumplimiento del objeto de cada uno de los lotes adjudicados para la atención de los escolares del Distrito, los cuales iniciaron ejecución a partir del 26 de octubre de 2023 (Lotes 1 y 3) y el día 08 de noviembre de 2023 (Lote 2), hasta su etapa pos contractual, aplicando la metodología establecida en el subcomponente de supervisión, tal como lo indican las especificaciones técnicas del contrato vigente.
4. Teniendo que, el contrato 4600097758 de 2023, dentro del componente técnico cuenta con el **Subcomponente Fortalecimiento de la Educación Nutricional** en el numeral 9.1.4 de las especificaciones técnicas, el cual tiene dentro de sus propósitos, implementar procesos de aprendizaje, que contribuyan al desarrollo de las habilidades humanas, en temas de alimentación y nutrición, gastronomía y transformación de alimentos aptos para el consumo humano, permitiendo la incorporación del curso básico en gastronomía como una actividad adicional, teniendo en cuenta productos específicos acordes a lo definido en la ficha FO-DIES-101 “perfil de proyecto” de la Comuna 10.
5. Durante la fase de planeación y priorización de presupuesto participativo para el año 2023, la ciudadanía estableció como proyecto a financiar para la Comuna 10, un curso certificable en gastronomía básica, el cual incluyera dentro de sus componentes la formación tanto en técnicas en gastronomía y producción de alimentos como en conceptos básicos de emprendimiento y mercadeo. Para la fase de ejecución, se requiere de una institución de educación superior o con competencias para la certificación de las personas participantes, tal y como lo solicitó la comunidad y que además disponga de infraestructura y personal cualificado en ambas temáticas, permitiendo la materialización del proyecto.
6. La supervisión del contrato y la ordenación del gasto consideran necesario Adicionar el valor de Quinientos dieciséis millones seiscientos mil setecientos seis pesos M/L (\$516.600.706), Excluido de IVA, que corresponde al 4,71% del presupuesto inicial.

7. La distribución del presupuesto se realizará de la siguiente forma:

Costos por Componentes	Valor Inicial	Valor adición	Valor final
Componente Técnico	\$ 5.990.835.218	\$ 68.273.723	\$ 6.059.108.941
Componente Administrativo	\$ 1.255.379.309		\$ 1.255.379.309
Componente Sistemas de información y Monitoreo	\$ 1.198.368.170		\$ 1.198.368.170
Componente de apoyo a la Supervisión	\$ 1.226.814.557	\$ 410.060.264	\$ 1.636.874.821
Componente Financiero	\$ 181.903.100		\$ 181.903.100
Componente Jurídico	\$ 289.299.357		\$ 289.299.357
<b>Sub Total Costos Directos</b>	<b>\$ 10.142.599.711</b>	<b>\$ 478.333.987</b>	<b>\$ 10.620.933.698</b>
Utilidad	\$ 811.407.914	\$ 38.266.719	\$ 849.674.633
<b>Total</b>	<b>\$ 10.954.007.625</b>	<b>\$ 516.600.706</b>	<b>\$ 11.470.608.331</b>

8. Adicionalmente se requiere una ampliación, por un período de treinta y siete (37) días calendario, es decir, desde el veinticinco (25) de noviembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, con el fin de llevar a cabo actividades que deben tener continuidad hasta la finalización del año, en los componentes y subcomponentes definidos dentro del contrato inicial garantizando la operación técnica y administrativa del Equipo de Seguridad Alimentaria, además de las nuevas actividades de apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar y el curso de curso de gastronomía básica.
9. Debido a los cambios requeridos se suscita la necesidad de realizar modificaciones los numerales 9.1.2, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6 de las especificaciones técnicas del contrato y, en la cláusula sexta del anexo del contrato número 4600097758 de 2023, respecto a la forma de pago.
10. La información detallada de las modificaciones que se le realizarán al contrato N°4600097758 DE 2023 se encuentran en el formato "FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato", mismo que será cargado como documento anexo en la plataforma SECOP II bajo el rotulo "Justificación adición."

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones

#### MODIFICACIONES:

**PRIMERO: VALOR. ADICIÓN No. 01:** Adicionar el valor de Quinientos dieciséis millones seiscientos mil setecientos seis pesos M/L (\$516.600.706), Excluido de IVA, que corresponde al 4,71% del presupuesto inicial. Los cuáles serán distribuidos según la tabla:

Costos por Componentes	Valor Inicial	Valor adición	Valor final
Componente Técnico	\$ 5.990.835.218	\$ 68.273.723	\$ 6.059.108.941

Cód. FO-GECO-044	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Modificación Contrato</b> <b>Electrónico</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

Componente Administrativo	\$ 1.255.379.309		\$ 1.255.379.309
Componente Sistemas de información y Monitoreo	\$ 1.198.368.170		\$ 1.198.368.170
Componente de apoyo a la Supervisión	\$ 1.226.814.557	\$ 410.060.264	\$ 1.636.874.821
Componente Financiero	\$ 181.903.100		\$ 181.903.100
Componente Jurídico	\$ 289.299.357		\$ 289.299.357
<b>Sub Total Costos Directos</b>	<b>\$ 10.142.599.711</b>	<b>\$ 478.333.987</b>	<b>\$ 10.620.933.698</b>
Utilidad	\$ 811.407.914	\$ 38.266.719	\$ 849.674.633
<b>Total</b>	<b>\$ 10.954.007.625</b>	<b>\$ 516.600.706</b>	<b>\$ 11.470.608.331</b>

**SEGUNDO: PLAZO. AMPLIACIÓN No.01:** Por un período de treinta y siete (37) días calendario, es decir, desde el veinticinco (25) de noviembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

**TERCERO: OTROSÍ N°01: A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así:**

**3.1. Modificar los numerales 9.1.2, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6 de las especificaciones técnicas del contrato.**

9.1.2 Subcomponente Apoyo Nutricional para Población Vulnerable, en las siguientes categorías:

- Asistencias técnicas: aumento de metas
- Documentos técnicos: Incorporación de informe de resultados de las encuestas de satisfacción

9.1.4 Subcomponente Fortalecimiento de la Educación Nutricional, en las siguientes categorías:

- Participantes intervenidos y asistencias técnicas: aumento de metas
- Incorporación de curso Básico de Gastronomía
- Documentos técnicos: Incorporación de informe de resultados de las encuestas de satisfacción

9.1.5 Subcomponente Actualización de la Política Pública y Gobernanza de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en las siguientes categorías:

- Asistencia técnica: actividades proyecto "manejo de pérdidas y desperdicios de vegetales aptos para el aprovechamiento en la plaza de mercado José María Villa del Distrito especial de Medellín para población vulnerable
- Documentos técnicos: análisis de indicadores de gestión en la página web e informe de resultados de las encuestas de satisfacción

9.1.6 Subcomponente Mejoramiento del Sistema Agroalimentario para la ciudad de Medellín, en las siguientes categorías:

- Actividades educativas y asistencias técnicas: aumento de metas

Cód. FO-GECO-044	<p style="text-align: center;">Formato <b>FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico</b></p>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Districto de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

- Documentos técnicos: Incorporación de informe de resultados de las encuestas de satisfacción

### 3.2. Modificar la cláusula sexta del anexo del contrato número 4600097758 de 2023, respecto a la forma de pago.

Inicialmente es de manifestar que a la fecha de la reciente modificación desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación se han realizado los pagos N° 1, 2, 3 y 4 según el porcentaje establecido en la cláusula sexta del anexo del contrato.

- Primer Pago: Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de mil seiscientos cuarenta y tres millones ciento un mil ciento cuarenta y cuatro pesos M/L (\$1.643.101.144), saldo pagado a la fecha de la presente ampliación.
- Segundo pago: Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de mil seiscientos cuarenta y tres millones ciento un mil ciento cuarenta y cuatro pesos M/L (\$1.643.101.144), saldo pagado a la fecha de la presente ampliación.
- Tercer Pago: Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de mil seiscientos cuarenta y tres millones ciento un mil ciento cuarenta y cuatro pesos M/L (\$1.643.101.144), saldo pagado a la fecha de la presente ampliación.
- Cuarto Pago: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de mil noventa y cinco millones cuatrocientos mil setecientos sesenta y tres pesos M/L (\$1.095.400.763), saldo pagado a la fecha de la presente ampliación.
- Quinto Pago: Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de mil seiscientos cuarenta y tres millones ciento un mil ciento cuarenta y cuatro pesos M/L (\$1.643.101.144), saldo pagado a la fecha de la presente ampliación.
- Sexto Pago: Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de mil seiscientos cuarenta y tres millones ciento un mil ciento cuarenta y cuatro pesos M/L (\$1.643.101.144), saldo pagado a la fecha de la presente ampliación.

Para la adición N°1, se realiza la siguiente modificación a la forma de pago, teniendo en cuenta que la estructura definida en el contrato inicial está por cantidad y porcentaje de pagos establecidos; por lo anterior y derivado de la presente modificación en la que obra recurso adicionado, se realizarán los pagos correspondientes a la misma en el séptimo ( correspondiente a un 60%) y octavo (correspondiente a un 40%) pago, de acuerdo a la planeación y ejecución de las actividades; a continuación se relacionan los pagos que faltan por reconocer al contratista

- Un séptimo pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato, más el sesenta por ciento (60%) de la presente adición (Adición N°1) con la entrega de:
  - Informe de avance de la ejecución técnica y financiera del contrato
  - Soportes de la ejecución por cada componente y subcomponente



Cód. FO-GECO-044	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Modificación Contrato</b> <b>Electrónico</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

- Base de datos del personal contratado de acuerdo al requerimiento, en estado de contratación mínimo del 90% adscritos a la Modificación No. 01
  - Archivo en Excel con reporte del pago de los honorarios del recurso humano según periodicidad de pago establecida por el contratista con los respectivos soportes de pago.
  - Documentos técnicos de los diferentes subcomponentes de acuerdo al plan operativo
  - Certificado de parafiscales del contratista.
  - Fuentes de verificación de las actividades realizadas de los diferentes componentes y subcomponentes.
  - Informe de avance de ejecución técnica del curso básico de gastronomía.
  - Listado de participantes matriculados al curso.
- Un octavo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) restante de la presente adición (Adición N° 01), momento en el cual se habrá dado por terminada la ejecución técnica de las actividades establecidas para la Modificación No. 01; el pago se deberá soportar con la entrega de:
    - Informe de avance de la ejecución técnica y financiera del contrato
    - Soportes de la ejecución por cada componente y subcomponente
    - Archivo en Excel con reporte del pago de los honorarios del recurso humano según periodicidad de pago establecida por el contratista con los respectivos soportes de pago.
    - Documentos técnicos de los diferentes subcomponentes de acuerdo al plan operativo
    - Certificado de parafiscales del contratista.
      - Fuentes de verificación de las actividades realizadas de los diferentes componentes y subcomponentes.
      - Base de datos de personas beneficiarias del curso de gastronomía
  - Un último pago (pago) correspondiente al 5% del valor inicial del contrato, con la entrega de:
    - Informe final de la ejecución técnica y financiera del contrato.
    - Soportes de la ejecución por cada componente y subcomponente.
    - Archivo en Excel con reporte del pago de los honorarios del recurso humano según periodicidad de pago establecida por el contratista con los respectivos soportes de pago.
    - En este pago se realizará el ajuste de las inejecuciones que se presenten durante el contrato.
    - Fuentes de verificación de las actividades realizadas de los diferentes componentes y subcomponentes.

Si los recursos o parte de ellos que haya entregado el Distrito Especial de Medellín, para la financiación del contrato no fueron ejecutados, el contratista, podrá reinvertirlos en el mismo contrato previa autorización del supervisor y/o ordenador del gasto o reintegrarlos al Distrito Especial de Medellín.

Los rendimientos financieros que se generen por los recursos entregados en el Distrito Especial de Medellín para la ejecución del contrato serán propiedad del tesoro Distrital y deberán ser reintegrados de conformidad con la reglamentación del COMFIS.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como

Cód. FO-GECO-044	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Modificación Contrato</b> <b>Electrónico</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

Para el pago del recurso humano contratado para la ejecución del contrato, el contratista respetará los valores fijados por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en la escala de remuneración (entiéndase todos los costos asociados a la contratación del talento humano) que se incluye en el estudio de costos del contrato para cada perfil, independiente de la modalidad que el contratista para ello elija.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pagará lo correspondiente a otros costos y gastos indirectos, previa validación de la prestación del servicio, la entrega del artículo o insumo por parte de la supervisión. El valor a reconocer se determinará por la cantidad recibida a entera satisfacción por la supervisión, siempre y cuando cumpla con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y conforme al valor unitario definido en la propuesta económica. En el evento que la propuesta económica no contenga en detalle el valor unitario de estos productos, para determinar el valor unitario, el contratista se acogerá a lo establecido en el formato que hace parte de los estudios previos y que contiene el detalle del estudio de costos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndose al correo [gestion.proveedores@medellin.gov.co](mailto:gestion.proveedores@medellin.gov.co).

**PARÁGRAFO TERCERO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

**CUARTO: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600097758 de 2023, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

**QUINTO:** En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600097758 de 2023.

Cód. FO-GECO-044	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Modificación Contrato</b> <b>Electrónico</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

**SEXTO:** Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista, d) Justificación, e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y f) Registro Presupuestal.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dayana Galeano Vásquez Profesional Especializada <i>D.V.</i> Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	<i>César Augusto Trujillo Morales</i> César Augusto Trujillo Morales Líder Técnico Equipo de Seguridad Alimentaria de Medellín	Juan David Vasco Mejía Director Técnico <i>JDM</i> Equipo de Seguridad Alimentaria de Medellín

*Dayana Galeano Vásquez*     *Sandy EA*     *D. Vasquez*